



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY  
Director de Despacho  
M. ED.

USHUAIA, 07 SEP 2016

VISTO el Acta N° 5 del día 27 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial 1018 en su artículo 4° establece que la educación y el conocimiento constituyen derechos sociales y culturales en la vida de los estudiantes.

Que en el mencionado artículo, inciso f) se reconoce el derecho de enseñar y aprender en condiciones dignas según la legislación vigente sobre Riesgo de Trabajo, Seguridad e Higiene.

Que se prevé un plazo de treinta (30) días para llevar a cabo las reparaciones en el edificio de la Escuela Provincial N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA", de la ciudad de Río Grande.

Que de acuerdo a ello se hace necesario optimizar el aprovechamiento racional de los recursos con los que cuenta el Ministerio de Educación para la prestación del Servicio Educativo.

Que según lo expuesto en los Considerandos precedentes, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que autorice el uso compartido del edificio del Instituto Provincial Enseñanza Superior "Paulo Freire" y la Escuela Provincial N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" ambos de la ciudad de Río Grande.

Que el C.E.N.T. N° 35 y el C.E.N.S. N° 28 que actualmente hace uso del edificio de la Escuela Provincial N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" se trasladarán provisoriamente a las instalaciones de la Escuela Provincial N° 7 "El abrazo de Maipú" con el fin de dejar estos espacios ante la situación planteada.

Que tanto los estudiantes como el personal docente y no docente desarrollarán sus tareas habituales en forma provisoria en las Instituciones antes mencionadas, esto, en función de reorganizar la labor diaria y garantizar el normal desarrollo de las actividades.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los estudiantes, el personal docente y no docente de la Escuela Provincial N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" desempeñarán funciones en el edificio del Instituto Provincial de Educación Superior "PAULO FREIRE" de la ciudad de Río Grande, a partir del día 30 de agosto del corriente año y mientras persistan las causales.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los estudiantes, personal docente y no docente del C.E.N.T. N° 35, y el C.E.N.S. N° 28 que hacen uso del edificio de la Escuela Provincial N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" se trasladarán provisoriamente a las instalaciones de la Escuela Provincial N° 7 "El abrazo de Maipú" a fin de colaborar con la reorganización propuesta por este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2517

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2016.-

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| H:     |
| R:     |
| A:     |

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur